



Servicio Cualificado de Sellado de Tiempo

Declaración de Divulgación de TSA - Términos y Condiciones

CONTROL DOCUMENTAL

NOMBRE	Declaración de Divulgación de TSA - Términos y Condiciones del Servicio Cualificado de Sellado de Tiempo		
Distribución	Público		
Versión	V1.0		
Fecha	21/05/2026		
Aprobado	Comité de Riesgos y Seguridad de DIGITEL TS	Fecha	23/07/2026
Estado	Aprobado		

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
V1.0	21/05/2026	Primera versión del documento

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. INFORMACIÓN DE CONTACTO	5
3. POLÍTICA Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.....	5
4. LÍMITES DE USO DEL SERVICIO.....	6
5. REFERENCIAS DE TIEMPO	6
6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	7
6.1 OBLIGACIONES DE DIGITEL TS.....	7
6.2 OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR.....	8
6.3 INFORMACIÓN PARA LAS PARTES QUE CONFÍAN	9
6.3.1 Requisitos de verificación del sello de tiempo.....	9
6.3.2 Uso correcto y actividades prohibidas	10
6.3.3 Cláusula de indemnidad	11
6.4 Periodos de conservación	11
6.5 Limitaciones de responsabilidad	11
6.6 Cobertura de seguro.....	11
7. ACUERDOS APLICABLES, DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE SELLADO DE TIEMPO	12
7.1 ACUERDOS APLICABLES	12
7.2 ACEPTACIÓN DEL SERVICIO	12
7.3 NIVELES DE SERVICIO.....	12
8. POLÍTICA DE PRIVACIDAD	13
9. POLÍTICA DE REINTEGRO	14
10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	15
11. LEY APLICABLE, RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS	15
12. ACREDITACIONES, SELLOS DE CALIDAD Y AUDITORÍAS DE CONFORMIDAD	15

1. INTRODUCCIÓN

Este documento constituye la Declaración de Divulgación de TSA (TSA Disclosure Statement) y los términos y condiciones generales del prestador cualificado de servicios de confianza DIGITEL TS para el servicio cualificado de sellado de tiempo electrónico y para los certificados de las Unidades de Sellado de Tiempo (TSU) emitidos por su Autoridad de Certificación.

El presente Declaración de Divulgación de TSA se ha elaborado de conformidad con el modelo de TSA Disclosure Statement definido en el Anexo B de la norma ETSI EN 319 421, y tiene en cuenta las indicaciones del apartado 6.2 de dicha norma y del estándar ETSI EN 319 422 para el perfil de sellado de tiempo. Su finalidad es proporcionar a los suscriptores, creadores de sellos de tiempo, y partes que confían en los sellos de tiempo, una información clara, simplificada y accesible sobre los servicios de sellado de tiempo cualificado y los certificados de TSU prestados por DIGITEL TS, complementaria a la Declaración de Prácticas y Políticas de Certificación (DPPC) y a la Declaración de Prácticas y Políticas del Servicio Cualificado de Sellado de Tiempo (DPP). Esta Declaración de Divulgación de TSA no pretende sustituir a la DPPC, ni a la DPP ni a la política de sellado de tiempo contenida en esta última.

DIGITEL TS presta sus servicios de sellado de tiempo cualificado conforme a lo establecido en el Reglamento (UE) 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por la que se deroga la Directiva 1999/93/CE, modificado por el Reglamento (UE) 2024/1183 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, en lo que respecta al establecimiento del marco europeo de identidad digital (en adelante, "Reglamento eIDAS"). En particular, el servicio de sellado de tiempo cualificado de DIGITEL TS cumple con los requisitos establecidos en el artículo 42 del Reglamento eIDAS para los sellos cualificados de tiempo electrónico.

En adición, DIGITEL TS en la prestación del servicio cualificado de sellado de tiempo cumple con lo establecido en la normativa siguiente:

- Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1929 de la Comisión, de 29 de septiembre de 2025, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.o 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la vinculación de la fecha y la hora con los datos y al establecimiento de la exactitud de las fuentes de información temporal para el suministro de sellos cualificados de tiempo electrónicos.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2530 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2025, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.o 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los requisitos para los prestadores cualificados de servicios de confianza que prestan servicios de confianza cualificados.
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Para garantizar la ciberseguridad y la ciberresiliencia de los servicios amparados en esta Declaración de Divulgación de TSA, DIGITEL TS ha alineado sus operaciones a los requisitos de seguridad de redes y de la información establecidos en la Directiva (UE) 2022/2555 (Directiva NIS2) y su Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2690, así como a la normativa de desarrollo que se dicte, incluida la normativa de transposición al ordenamiento jurídico español.

Esta Declaración de Divulgación de TSA se encuentra disponible en formato PDF/A conforme a la norma ISO 19005, y puede ser consultado en la dirección: <https://pki.digitelts.es>

2. INFORMACIÓN DE CONTACTO

- Razón Social: DIGITEL ON TRUSTED SERVICES S.L.U.
- Denominación Comercial: Autoridad de Sellado de Tiempo de DIGITEL TS
- NIF: B47447560
- Dirección. C/ Enrique Cubero 9, Edificio Madison Arena - 47014 Valladolid (España)
- Registro Mercantil de Valladolid: Tomo 891, Folio 38, Sección 8, Hoja VA-11307
- Teléfono. +34 91 015 05 10
- Web: <https://www.digitelts.es>
- Email. info@digitelts.com

3. POLÍTICA Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

DIGITELTS presta el servicio cualificado de tiempo electrónico conforme las indicaciones de Política definida en la ETSI EN 319 421, con OID: 0.4.0.2023.1.1 (BTSP – Best practices Time-Stamp Policy),

De conformidad con el requisito del artículo 42 del Reglamento eIDAS, los sellos cualificados de tiempo electrónico emitidos por DIGITEL TS:

- a) vinculan la fecha y la hora a los datos de forma que se excluya razonablemente la posibilidad de que los datos sean modificados sin ser detectados;
- b) se basan en una fuente de tiempo precisa vinculada al Tiempo Universal Coordinado (UTC); y
- c) se firman mediante un sello electrónico avanzado del prestador cualificado de servicios de confianza.

Perfil de una petición de sello de tiempo:

- La petición de sello de tiempo deberá seguir la estructura definida en IETF RFC 3161 y RFC 5816.
- La petición debe seguir las indicaciones de ETSI EN 319 422
- Los algoritmos de hash aceptados serán SHA256 y SHA512. En cualquier caso, DIGITEL TS sigue las recomendaciones de la industria en cuanto a suites criptográficas.

- El cliente y el servidor de sellado de tiempo admitirán el protocolo de sellado de tiempo a través de HTTPS, tal como se define en la cláusula 3.4 de IETF RFC 3161.

Los registros relativos a los servicios de sellado de tiempo se conservan durante un periodo mínimo de 15 años desde la finalización del servicio prestado, o de la expiración del certificado de TSU, quedando disponibles como evidencia de soporte durante dicho periodo.

4. LÍMITES DE USO DEL SERVICIO

Los sellos de tiempo se emplean para su función propia y finalidad establecida, sin que puedan emplearse en otras funciones y con otras finalidades.

Los sellos de tiempo no se han diseñado, no se pueden destinar y no se autoriza su uso o reventa como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieran actuaciones a prueba de fallos, como el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicaciones aéreas, o sistemas de control de armamento, donde un fallo pudiera directamente conllevar la muerte, lesiones personales o daños medioambientales severos.

El empleo de los sellos de tiempo en operaciones que contravienen esta Declaración de Divulgación y de términos y condiciones del servicio, así como la Declaración de Políticas y prácticas del servicio o los contratos con los suscriptores, tiene la consideración de uso indebido a los efectos legales oportunos, eximiéndose por tanto a DIGITEL TS, en función de la legislación vigente, de cualquier responsabilidad por este uso indebido que realice el suscriptor o cualquier tercero.

Asimismo, le será imputable al suscriptor cualquier responsabilidad que pudiese derivarse de la utilización del mismo fuera de los límites y condiciones de uso recogidas en esta declaración de divulgación, en la declaración de Prácticas del servicio o en los contratos con los suscriptores, así como de cualquier otro uso indebido del mismo derivado de este apartado o que pueda ser interpretado como tal en función de la legislación vigente.

5. REFERENCIAS DE TIEMPO

Los sellos de tiempo generados por DIGITEL TS tienen una precisión de un segundo (1 s) con respecto a la hora UTC, conforme a la norma ETSI EN 319 421 y conforme a la Recomendación UIT-R TF.460-6. DIGITEL TS limita su responsabilidad conforme a lo establecido en la sección de garantías limitadas de la presente Declaración de Divulgación de TSA.

La TSA de DIGITEL TS tiene un procedimiento de sincronización de tiempo coordinado mediante **Equinix Precision Time**, dicho servicio basado en suscripción provee una sincronización de tiempo preciso, seguro y confiable para aplicaciones empresariales.

El servicio *NTP Equinix Precision Time* dispone de las siguientes características:

- Fuentes de tiempo NTP Stratum 1 con antenas GNSS de alta precisión con oscilador de rubidio.
- Ubicación geográfica de las fuentes de tiempo localizadas en Frankfurt y Londres.
- Comunicación con las fuentes de tiempo mediante protocolo NTP.
- Redundancia del servicio mediante la configuración de 2 IPs diferentes de fuentes de tiempo NTP.
- Niveles de precisión del servicio de entre 30–40 μ s.
- Acuerdo del nivel del servicio (SLA) garantizado de un 99,99% de disponibilidad.
- Aislamiento de la ruta de red de extremo a extremo mediante la ampliación del dominio de capa 2 desde los *appliance* de DIGITEL TS hasta las fuentes del tiempo a través del direccionamiento IP privado.
- Comunicaciones privadas de extremo a extremo mediante la red troncal de alto rendimiento de **Equinix Fabric**¹.

Adicionalmente, se realiza una sincronización de tiempo de los servidores de las TSU de la TSA de DIGITEL TS mediante el protocolo NTP con la fuente de tiempo UTC Statrum 1 de la Sección de Hora del Real Instituto y Observatorio de la Armada en San Fernando (ROA).

Se realiza una monitorización en todo momento de ambas sincronizaciones de tiempo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 OBLIGACIONES DE DIGITEL TS

En relación con la prestación del servicio de sellado de tiempo cualificado, DIGITEL TS se obliga a:

- Emitir sellos de tiempo conforme a lo establecido en el presente documento, la Declaración de Prácticas y Políticas del servicio y la normativa aplicable;
- Ejecutar los servicios con los medios técnicos y materiales adecuados, con medidas de seguridad técnicas y organizativas adecuadas, y con personal que cumpla las condiciones de cualificación y experiencia establecidas en la Declaración de Prácticas y Políticas y en la normativa aplicable;

¹ <https://www.equinix.es/interconnection-services/equinix-fabric>

- Proteger las claves privadas de la TSA y las TSU de forma segura;
- Garantizar que la hora y fecha incluidas en los sellos de tiempo se mantienen dentro de los márgenes de precisión establecidos, que en ningún caso pueden ser superiores a un segundo;
- Garantizar que los sellos de tiempo se emiten acordes con la información incluida en las solicitudes realizadas por el Suscriptor;
- No emitir tokens de sello de tiempo cuando no se pueda asegurar la precisión de +/- 1 segundo respecto a la hora UTC;
- En caso de compromiso o sospecha de compromiso de la operación de una TSU o pérdida de calibración, poner a disposición de todos los suscriptores y partes que confían una descripción del compromiso ocurrido y la información necesaria para identificar los sellos de tiempo que puedan haberse visto afectados.
- Almacenar y custodiar las evidencias del servicio por los plazos establecidos en la legislación aplicable de 15 años desde la expiración del certificado de TSU o desde la finalización de la prestación del servicio de sellado de tiempo.
- Publicar los certificados de TSU asociados a los sellos de tiempos emitidos;
- Notificar en plazo cualquier incidente de seguridad significativo al supervisor del servicio de confianza y las autoridades competentes en materia de seguridad y en su caso de privacidad y protección de datos personales.
- Todas las que se deriven de la Declaración de Prácticas y Políticas y de la legislación aplicable.

6.2 OBLIGACIONES DEL SUSCRIPTOR

Los Suscriptores del servicio cualificado de sellado de tiempo prestado por DIGITELTS son las personas físicas u organizaciones que formalizan una relación contractual con DIGITEL TS para la prestación del servicio y realizar solicitudes de sello de tiempo adquiriendo la condición de CLIENTE del servicio. En consecuencia, tienen las obligaciones y responsabilidades siguientes:

- Cumplir con lo establecido en la Declaración de Prácticas y Políticas del servicio; así como lo establecido en el presente documento y en los contratos suscritos con la TSA de DIGITEL TS o cualquiera de sus socios autorizados;
- Utilizar los servicios teniendo en cuenta las limitaciones definidas en la Declaración de Prácticas y Políticas del servicio y en este documento;
- Informar inmediatamente a la TSA de DIGITEL TS de cualquier incidencia del servicio que pueda afectar al servicio prestado o la validez de los sellos de tiempo.

- Verificar que el token de sello de tiempo ha sido correctamente firmado por la autoridad de sellado de tiempo, y que la clave privada utilizada para firmar el token de sello de tiempo no ha sido revocada.
- Custodiar las claves de identificación/autenticación para el acceso al servicio y evitar de manera diligente su compromiso o pérdida.
- Utilizar el servicio exclusivamente para los usos autorizados en este documento y en la declaración de Prácticas del Servicio;
- Abstenerse de adoptar medidas de inspección, alteración o ingeniería inversa del servicio cualificado de sellado de tiempo de DIGITEL TS.
- Abonar en plazo el precio del servicio incluido en la oferta realizada por DIGITELTS;
- Todas las que se deriven de la Declaración de Prácticas y Políticas, de los contratos suscritos con DIGITELTS y de la legislación aplicable.

6.3 INFORMACIÓN PARA LAS PARTES QUE CONFÍAN

Las partes que confían o terceros interesados son aquellas las personas físicas u organizaciones que confían en los sellos cualificados de tiempo emitidos por las TSU de la TSA de DIGITEL TS.

Como paso previo a confiar en los sellos cualificados de tiempo, las partes que confían deben verificarlos como se establece en la Declaración de Prácticas y Políticas del servicio cualificado de sellado de tiempo de DIGITEL TS y, en su caso, en las correspondientes instrucciones disponibles en la página web de la Autoridad de Certificación de DIGITEL TS disponible en: <https://pki.digitelts.es>

DIGITEL TS informa al verificador que tiene acceso a información suficiente para tomar una decisión informada en el momento de verificar un sello de tiempo y confiar en la información contenida en dicho sello.

Adicionalmente, el verificador reconocerá que el uso de los servicios de verificación de DIGITEL TS se rige por la Declaración de Prácticas y Políticas de la TSA de DIGITEL TS y se comprometerá a cumplir los requisitos técnicos, operativos y de seguridad descritos en las mismas.

6.3.1 Requisitos de verificación del sello de tiempo

La comprobación será ejecutada normalmente de forma automática por el software del verificador y, en todo caso, de acuerdo con la Declaración de Prácticas y Políticas del servicio y la Declaración de Prácticas de Certificación de DIGITELTS, con los siguientes requisitos:

- Es necesario utilizar el software apropiado para la verificación de una firma digital con los algoritmos y longitudes de claves autorizados en el certificado y/o ejecutar cualquier otra operación criptográfica, y establecer la cadena de certificados en que se basa la firma

electrónica a verificar, ya que la firma electrónica se verifica utilizando esta cadena de certificados.

- Es necesario asegurar que la cadena de certificados identificada es la más adecuada para la firma electrónica que se verifica, ya que una firma electrónica puede basarse en más de una cadena de certificados, y es decisión del verificador asegurarse el uso de la cadena más adecuada para verificarla.
- Es necesario comprobar el estado de revocación de los certificados de la cadena con la información suministrada al Registro de DIGITEL TS (con CRLs o servicio OCSP) para determinar la validez de todos los certificados de la cadena de certificados, ya que únicamente puede considerarse correctamente verificada una firma electrónica si todos y cada uno de los certificados de la cadena son correctos y se encuentran vigentes.
- Es necesario asegurar que todos los certificados de la cadena autorizan el uso de la clave privada por el suscriptor del certificado y el firmante, ya que existe la posibilidad de que alguno de los certificados incluya límites de uso que impidan confiar en la firma electrónica que se verifica. Cada certificado de la cadena dispone de un indicador que hace referencia a las condiciones de uso aplicables, para su revisión por los verificadores.

Es necesario verificar técnicamente la firma de todos los certificados de la cadena antes de confiar en el certificado utilizado por el firmante.

- Si el verificador confía en un certificado de TSU no verificado, asumirá todos los riesgos derivados de esta actuación.

6.3.2 Uso correcto y actividades prohibidas

El verificador se obliga a no utilizar ningún tipo de información de estado de los sellos cualificados de tiempo electrónico o de los certificados de TSU, o de ningún otro tipo que haya sido suministrada por DIGITEL TS, en la realización de transacción alguna prohibida para la ley aplicable a la citada transacción.

El verificador se obliga a no inspeccionar, interferir o realizar ingeniería inversa de la implantación técnica de los servicios públicos de sellado de tiempo electrónico o de certificación de DIGITEL TS, sin previo consentimiento escrito.

Adicionalmente, el verificador se obliga a no comprometer intencionadamente la seguridad de los servicios públicos de sellado de tiempo electrónico ni de certificación de DIGITEL TS. Los servicios de sellado cualificado de tiempo electrónico y de certificación digital prestados por DIGITEL TS no han sido diseñados ni permiten la utilización o reventa, como equipos de control de situaciones peligrosas o para usos que requieran actuaciones a prueba de errores, como la operación de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación aérea, sistemas de control de tráfico aéreo, o sistemas de control de armamento, donde un error podría causar la muerte, daños físicos o daños medioambientales graves.

6.3.3 Cláusula de indemnidad

El tercero que confía en el sello de tiempo o en el certificado de TSU se compromete a mantener indemne a DIGITEL TS de todo daño proveniente de cualquier acción u omisión que resulte en responsabilidad, daño o pérdida, gasto de cualquier tipo, incluyendo los judiciales y de representación letrada en que pueda incurrir, por el uso del sello de tiempo o del certificado, cuando concurra alguna de las siguientes causas: incumplimiento de las obligaciones del tercero que confía en el sello de tiempo o en el certificado; confianza temeraria en un sello de tiempo o certificado, a tenor de las circunstancias; falta de comprobación del estado de un certificado de TSU, para determinar que no se encuentra revocado; y falta de comprobación de la totalidad de medidas de aseguramiento prescritas en la DPPC, la DPP o resto de normas de aplicación.

- Incumplimiento de las obligaciones del tercero que confía en el certificado.
- Confianza temeraria en un certificado, a tenor de las circunstancias.
- Falta de comprobación del estado de un certificado, para determinar que no se encuentra suspendido o revocado.
- Falta de comprobación de la totalidad de medidas de aseguramiento prescritas en la DPPC o resto de normas de aplicación.

DIGITEL TS no responderá en ningún caso por pérdida alguna de información cifrada que no se pueda recuperar. DIGITEL TS no será responsable de los daños y perjuicios ocasionados en los términos indicados en el artículo 11 de Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

6.4 PERIODOS DE CONSERVACIÓN

DIGITEL TS conserva la información relativa a los servicios prestados de acuerdo con el artículo 24.2.h) del Reglamento (UE) 910/2014 y el artículo 9.3 letra a) de la Ley 6/2020, durante al menos 15 años desde la extinción del certificado de TSU o la finalización del servicio de sellado de tiempo prestado.

6.5 LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

DIGITEL TS será responsable del daño causado ante el o cualquier persona que de buena fe confíe en el servicio, siempre que exista dolo o culpa grave, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 910/2014 y en el artículo 11 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. La cantidad máxima por la que DIGITEL TS responderá en el supuesto de actuación negligente en el cumplimiento de las obligaciones asumidas será de seis mil euros (6.000 €).

6.6 COBERTURA DE SEGURO

DIGITEL TS dispone de una garantía de cobertura de su responsabilidad civil suficiente, mediante un seguro de responsabilidad civil profesional que cumple con lo indicado en el artículo 24.2.c) del Reglamento (UE) 910/2014 y con el artículo 9.3.b) de la Ley 6/2020, con un mínimo asegurado de 3.000.000 de euros.

7. ACUERDOS APLICABLES, DECLARACIÓN DE PRÁCTICAS Y POLÍTICAS DE SELLADO DE TIEMPO

7.1 ACUERDOS APLICABLES

Los acuerdos aplicables al servicio de sellado de tiempo cualificado de DIGITEL TS son los siguientes:

- Contrato de servicios de sellado de tiempo electrónico, que regula la relación entre DIGITEL TS y la empresa o persona que ha contratado los servicios de sellado de tiempo.
- Términos y Condiciones generales del servicio incorporadas en esta declaración de divulgación.
- Declaración de Prácticas y Políticas de Certificación (DPPC), que regula la emisión y utilización de los certificados de TSU.
- Declaración de Prácticas y Políticas de Sellado de Tiempo (DPP), que regula el servicio cualificado de sellos de tiempo electrónico de DIGITEL TS.

Todos estos documentos y la legislación aplicable constituyen el marco legal que regulará la prestación del servicio cualificado de sellado de tiempo prestado por DIGITELTS.

El Suscriptor declara conocer todos estos documentos previos a la contratación del servicio que DIGITELTS pone a su disposición en el sitio web: <https://pki.digitelts.es/>

7.2 ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

A efectos de lo estipulado en el presente documento se considera aceptado el servicio por el Suscriptor cuando este acepta de forma expresa la Oferta proporcionada por DIGITELTS.

7.3 NIVELES DE SERVICIO

DIGITELTS ofrece el servicio cualificado de sello de tiempo electrónico de manera ininterrumpida con disponibilidad 24X7; salvo situaciones de fuerza mayor, incidencias graves y paradas programadas.

En caso de incidentes de seguridad catalogados como significativos, DIGITELTS lo comunicará de inmediato a sus clientes y en su caso activará sus protocolos de gestión de incidentes y el Plan de Continuidad de negocio.

Las paradas programadas para realizar mantenimientos en el servicio se informarán previamente al Cliente.

La TSA de DIGITEL TS dispone de un procedimiento adecuado de copias de seguridad de manera que, en caso de pérdida o destrucción de archivos relevantes, estén disponibles en un periodo corto de tiempo las correspondientes copias de seguridad de los logs.

8. POLÍTICA DE PRIVACIDAD

DIGITEL TS ha desarrollado una política de privacidad, y documentado en la Declaración de Prácticas y Políticas del servicio cualificado de sello de tiempo los aspectos y procedimientos de seguridad correspondientes de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD - Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD)

Asimismo, DIGITEL TS dispone de un Registro de Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal, donde está recogido el tratamiento de los datos personales en el marco de la prestación de los servicios cualificados de sello de tiempo amparados en este documento, cuya finalidad es la prestación de los servicios cualificados de sellos de tiempo

Para garantizar la privacidad y la seguridad de los datos tratados, DIGITEL TS ha adoptado las medidas técnicas y organizativas adecuadas al análisis de riesgos realizado en relación a este tratamiento, asegurando la licitud y proporcionalidad del tratamiento, así como que se han respetado los principios de privacidad por diseño y por defecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se consideran datos personales cualquier información relativa a personas físicas identificadas o identificables.

Para la prestación del servicio de confianza cualificado de sello de tiempo, se precisa recabar y almacenar ciertas informaciones, que incluyen datos personales. Tales informaciones son recabadas a través de los suscriptores, en base a la relación corporativa que les une (por ser empleados, cargos, socios...) o en ciertos casos, directamente de los interesados, con cumplimiento estricto del RGPD, la LOPDGDD, el Reglamento (UE) 910/2014, y la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza (LSEC). Asimismo, la TSA de DIGITEL TS precisa recabar y almacenar datos personales para mantener la relación con clientes, así como la gestión comercial y de los servicios contratados en idénticas condiciones de cumplimiento normativo.

La base legal para el tratamiento de los datos personales es la ejecución del contrato de servicios de confianza (artículo 6.1.b) del RGPD). Asimismo, la base legal para el mantenimiento de relaciones comerciales es el consentimiento del interesado.

Los datos que se solicitan a los interesados son estrictamente los necesarios para la suscripción del contrato y la prestación del servicio cualificado de sello de tiempo. La no comunicación de los datos supone la imposibilidad de prestación del servicio. Los datos personales proporcionados se

conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de servicios de confianza, y aquellos que resulten del ejercicio de las correspondientes acciones de reclamación en la vía administrativa y judicial. Más en concreto, conforme al artículo 9.3.a) de la LSEC, los datos necesarios para la prestación del servicio de expedición del certificado se conservarán durante el plazo de quince años desde la expiración del certificado.

Con carácter general no se comunicarán los datos personales a terceros, salvo obligación legal, entre las que pudieran estar las comunicaciones a administraciones públicas, Jueces y Tribunales para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento de sus datos de carácter personal. En algunos casos, podría ser necesario comunicar la información proporcionada a terceras partes para poder prestar el servicio solicitado.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre los tratamientos de sus datos que se llevan a cabo por la TSA de DIGITEL TS. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan ante la TSA de DIGITEL TS en las direcciones indicadas en el apartado 1.5 de este documento o ante el delegado de protección de datos personales escribiendo a la dirección de correo electrónico: dpo@madisonmk.com acreditando de manera fehaciente su identidad.

La TSA de DIGITEL TS no adopta decisiones automatizadas, ni siquiera la elaboración de perfiles.

La TSA de DIGITEL TS no realiza transferencias de datos personales a terceros países.

En caso de que la TSA de DIGITEL TS detecte que se ha producido una violación de la seguridad o pérdida de la integridad que tenga un impacto significativo en el servicio de confianza prestado o en los datos personales correspondientes, lo notificará al supervisor nacional competente en materia de servicios electrónicos de confianza, al equipo de respuesta a incidentes de seguridad (CSIRT) de referencia, o en su caso, a la autoridad competente designada en materia de ciberseguridad, en un plazo máximo de 24 horas desde que tenga conocimiento de la violación, y a la Autoridad de Protección de Datos correspondiente, en un plazo máximo de 72 horas tras tener conocimiento de los hechos, conforme estipula el artículo 23 de la Directiva (UE) 2555/2022 y el artículo 24.2 f) *ter* del Reglamento eIDAS.

Puede consultar más detalles sobre como tratamos sus datos personales en la Política de privacidad disponible en el sitio web: [DIGITEL T.S.MK - Políticas de Privacidad](#)

9. POLÍTICA DE REINTEGRO

DIGITELTS no reintegrará el coste del servicio de sellado de tiempo cualificado en ningún caso.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato de prestación del servicio cualificado de sellado de tiempo de DIGITELTS se extinguirá en los supuestos siguientes:

- a) Por el transcurso del plazo de duración expresado en los términos del Contrato de condiciones particulares suscrito entre el Suscriptor y DIGITELTS o por el transcurso del plazo de duración de cualquiera de sus prórrogas.
- b) Por mutuo acuerdo de las Partes formalizado por escrito.
- c) Por el incumplimiento por cualquiera de las Partes de alguna de las obligaciones establecidas en el Contrato, excepto cuando dicho incumplimiento fuese subsanable y se procediese a su subsanación en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique y requiera a la Parte incumplidora para su subsanación.
- d) Por la extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las Partes.

11. LEY APLICABLE, RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las relaciones con la Autoridad de Sellado de Tiempo de DIGITEL TS se regirán por la ley española en materia de servicios de confianza vigente en cada momento, así como por la legislación civil y mercantil en lo que sea de aplicación.

La jurisdicción competente es la que se indica en la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

En caso de discrepancia entre las partes, las partes intentarán la previa resolución amistosa. A tal fin, las partes deberán dirigir una comunicación a la Autoridad de Sellado de Tiempo de DIGITEL TS por cualquier medio que deje constancia a la dirección de contacto indicada en el punto 1 de este documento.

Si las partes no alcanzasen un acuerdo al respecto, cualquiera de ellas podrá someter el conflicto a la jurisdicción civil, con sujeción a los Tribunales del domicilio social de la Autoridad de Certificación de DIGITEL TS.

12. ACREDITACIONES, SELLOS DE CALIDAD Y AUDITORÍAS DE CONFORMIDAD

La Autoridad de Sello de Tiempo de DIGITEL TS se encuentra incluida en la lista de prestadores de confianza (TSL) española <https://sedediatid.mineco.gob.es/Prestadores/Paginas/Inicio.aspx>

DIGITEL TS es una empresa comprometida con la seguridad y la calidad de sus servicios mediante la obtención y mantenimiento de la certificación ISO/IEC 27001:2022.

De acuerdo con lo indicado en el Reglamento (UE) 910/2014, la TSA de DIGITEL TS realizará auditorías de conformidad cada 2 años y de seguimiento en los años intermedios. En el marco de dichas auditorías, DIGITEL TS verifica el cumplimiento de los controles definidos en los Reglamentos de Ejecución del Reglamento eIDAS aplicables al servicio cualificado de sello de tiempo, así como los controles establecidos en las siguientes normas técnicas:

- ETSI EN 319 401, General Policy Requirements for Trust Service Providers
- ETSI EN 319 421, Electronic Signatures and Trust Infrastructures (ESI); Policy and Security Requirements for Trust Service Providers issuing Timestamps
- y ETSI EN 319 422, Electronic Signatures and Infrastructures (ESI); Time-stamping protocol and time-stamp token profiles.

El plan de cese completo se detalla en la Declaración de Prácticas y Políticas del servicio cualificado de sellado de tiempo de DIGITEL TS.